



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Martín
Responsable Sector Administrativo
Dirección de Asuntos Jurídicos



D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar



USHUAIA, 30 MAR 2023

VISTO el expediente CC-N° 38/2023, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto, se gestiona la Contratación del Servicio de dos (2) Máquinas Retroexcavadoras, destinadas al mantenimiento de redes de agua y cloaca, para la atención de urgencias y trabajos complementarios de la DPOSS – Ushuaia – Tierra del Fuego, por la suma total estimada de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$10.800.000,00), considerando cuatrocientas cincuenta (450) horas de máquina para cada una de ellas.

Que, mediante Resolución DPOSS N° 256/2023 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 02/2023, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares y se designó la Comisión de Estudio y Análisis de Ofertas.

Que con fecha 24 de febrero del corriente se efectuó la recepción de ofertas, según consta del Acta de Apertura obrante a fs. 44/45.

Que a través de Informe DPOSS N° 219/2023 de fecha 03 de marzo del 2023, la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas designada, ha considerado establecer como orden de mérito para su pre adjudicación en primer orden a la firma unipersonal del Sr. ENZO RUBÉN CASSINO CUIT 20-25633161-7, quien cotiza en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.500.000,00) y en segundo orden a la firma unipersonal del Sr. ALVAREZ ATAYRA CRISTIAN DAMIAN CUIT N° 20-32769381-7, quien cotiza en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$4.590.000,00), conforme el detalle y argumentos allí expuestos.

Que ha tomado debida intervención el Director Provincial, quien comparte el criterio de la Comisión indicando se proceda a la adjudicación de las firmas conforme lo indicado en formulario de Orden de Mérito para la pre-adjudicación de fs. 161.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente contratación, imputándose a la partida presupuestaria 3.2.2., de acuerdo a la U.G.G. 2608 y U.G.C 2600, del presente ejercicio económico.

2.///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Martín
Responsable Sector Administrativo
Dirección de Asuntos Jurídicos

...//2.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en los artículos 15° Inc. a) y 17° Inc. a) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N°674/11, Decreto Provincial N.º 24/2015, Resolución O.P.C N° 17/2021 y Anexo II del Decreto Provincial N.º 188/23.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud a las atribuciones conferidas por el artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 4522/2019.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Licitación Pública N.º 02/2023 correspondiente a la Contratación del Servicio de dos (2) Máquinas Retroexcavadoras, destinadas al mantenimiento de redes de agua y cloaca, para la atención de urgencias y trabajos complementarios de la DPOSS – Ushuaia – Tierra del Fuego, en primer orden a la firma unipersonal del Sr. ENZO RUBÉN CASSINO CUIT 20-25633161-7, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.500.000,00) y en segundo orden a la firma unipersonal del Sr. ALVAREZ ATAYRA CRISTIAN DAMIAN CUIT N° 20-32769381-7, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$4.590.000,00). Ello conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Desafectar la diferencia que surge del gasto autorizado en la Resolución DPOSS N° 256/2023, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 1.710.000,00). Ello de acuerdo a la adjudicación autorizada en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 3.2.2., de acuerdo a la U.G.G. 2608 y U.G.C 2600, del presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar y supeditar la comunicación de la presente resolución, incluida la notificación prevista en el artículo 104 de la Ley Provincial N° 141 a la efectiva intervención del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia y a que tal intervención no contenga observaciones, obrante a ello como condición suspensiva de la correspondiente notificación, y consecuente eficacia de este acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN DPOSS N° 577 /2023.-

Ing. Cristian PEREYRA
Presidente
D.P.O.S.S.